

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2023 - 00230 - 00

Aunque el libelista no detalla la fecha de exigibilidad y monto de cada expensa común a efectos de realizar una liquidación objetiva de la obligación desde su exigibilidad hasta la presentación de la demanda para determinar la cuantía (art. 26.1 CGP), se infiere razonablemente que como capital es por el orden de \$3.152.400 no alcanza a llegar al umbral de la menor cuantía (art. 25.3 *ibidem*), razón por la cual se considera que se trata de un asunto de mínima cuantía que corresponde conocer a los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de esta ciudad¹, lugar en donde tienen su domicilio ambas partes (art. 17.1 y 28.1 *ibíd.*), debiéndose rechazar la demanda para remitirse al competente (art. 90 *ib.*); en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva formulada por el CONJUNTO MIXTO PLAZA DE LA HOJA – PROPIEDAD HORIZONTAL en contra de YADIRA ISABEL RIVAS TORRES al ser un asunto de mínima cuantía.

SEGUNDO: REMITIR por secretaría el expediente a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. – REPARTO por conducto de la oficina de apoyo judicial para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.23 del 13/06/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal

¹ Acuerdos PSAA11-8145 de 2011, PSAA15-10412 de 2015, PSAA16-10506 de 2016 y PCSJA18-11127 de 2018.

Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d3f49c44d946a55dcfc8e8ae0ec1f4e515ba49722701b5a3a623835c761783f**

Documento generado en 09/06/2023 02:13:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>